



FIRMADO POR

ALBERTO GURBINDO GORTARI
21/04/2026 (según el firmante)



SELLO

VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 4920/2026
21/04/2026 14:02

Se informa a todos los interesados se celebrará el próximo día __ de mayo a las ____ horas en _____.

Aquellos vecinos que quieran asistir a la reunión (o reuniones) de participación deberán comunicarlo previamente con al menos tres días de antelación en la dirección de correo electrónico: participacionparcela19ibiricu@gmail.com para poder dimensionar adecuadamente el lugar de la reunión o, en su caso, para realizar varias reuniones participativas.”

El presente Plan de Participación consiste en:

- **Puesta en conocimiento de la iniciativa** tanto al Ayuntamiento del Valle de Egüés como a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a la ciudadanía en general y a los vecinos de las viviendas próximas a la actuación.
- **Una o varias reuniones de participación** con los ciudadanos y agentes sociales interesados, en las que se atenderán todas las consultas que los asistentes realicen sobre la propuesta, y serán contestadas técnicamente en lenguaje sencillo para que puedan ser entendidas por los asistentes que no dispongan de formación técnico-urbanística.

Asimismo, se recibirán y recogerán todas las propuestas y sugerencias que se expliciten en la propia reunión.

- Desde el momento de presentación formal de este Plan de Participación se abrirá el plazo para la **presentación de propuestas y sugerencias sobre el documento**, en la dirección de correo electrónico del proceso participativo: participacionparcela19ibiricu@gmail.com o en la dirección postal de las oficinas de MENDIZALDU S.L. S.L., que es calle C. Ulzama, 2, 31610 Villava, Navarra. **El plazo para la presentación de propuestas y sugerencias finalizará quince días hábiles después de la última reunión de participación que se celebre.**
- Finalizado el proceso participativo previo se analizarán las aportaciones recibidas y se elaborará **el informe final de conclusiones valoradas** del proceso participativo que formará parte del PEAU que se tramite.

Si en el transcurso del proceso alguna asociación sectorial mostrara su interés en intervenir realizando aportaciones, se incorporará a las siguientes fases del proceso de participación.

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA PREVIO AL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARA LA PARCELA 19 DEL POLÍGONO 6 DE CATASTRO DE EGÜÉS, EN IBIRUCU

Abril de 2026

8



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA APLW D3MA 22UP ZWRC

_PPP PREVIO AL PEAU IBIRICU

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 8 de 18



FIRMADO POR

ALBERTO GURBINDO GORTARI
21/04/2026 (según el firmante)



SELLO

VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 4920/2026
21/04/2026 14:02

3.3.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN

De forma resumida, la propuesta consiste en establecer las determinaciones urbanísticas de rango pormenorizado de una parcela de Suelo Urbano Consolidado, situada en la Unidad UC-29, que se encuentra urbanizada, para permitir la disposición de 7 viviendas unifamiliares adosadas de promoción libre.

No se propone un incremento de aprovechamiento urbanístico en Unidades de Aprovechamiento (Uas) pero la propuesta genera un incremento de valor (o de aprovechamiento en euros), por la mayor valoración económica de la parcela derivada de la aprobación del cambio de planeamiento propuesto.

El número de viviendas propuestas no supone un aumento de las previstas por el Plan en relación con la edificación que fue derribada y no afecta negativamente al espacio público ni al resto de parcelas privadas del entorno.

3.3.1.- Situación actual y planeamiento vigente

Situación actual

En la actualidad, la parcela 19 se encuentra totalmente urbanizada y vacante debido al derribo de la edificación que albergaba, con vegetación espontánea dispersa, poco cuidada y con un cierre de parcela en buen estado:



PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA PREVIO AL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARA LA PARCELA 19 DEL POLÍGONO 6 DE CATASTRO DE EGÜÉS, EN IBIRUCU

Abril de 2026

9



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA APLW D3MA 22UP ZWRC

_PPP PREVIO AL PEAU IBIRICU

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 9 de 18



FIRMADO POR

ALBERTO GURBINDO GORTARI
21/04/2026 (según el firmante)



SELLO

VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 4920/2026
21/04/2026 14:02



El derribo de la edificación preexistente se produjo en fecha posterior a 2014, tal y como se refleja en la ortofoto que obra en el registro de catastro de navarra y que se refleja a continuación:



PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA PREVIO AL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARA LA PARCELA 19 DEL POLÍGONO 6 DE CATASTRO DE EGÜÉS, EN IBIRUCU

Abril de 2026



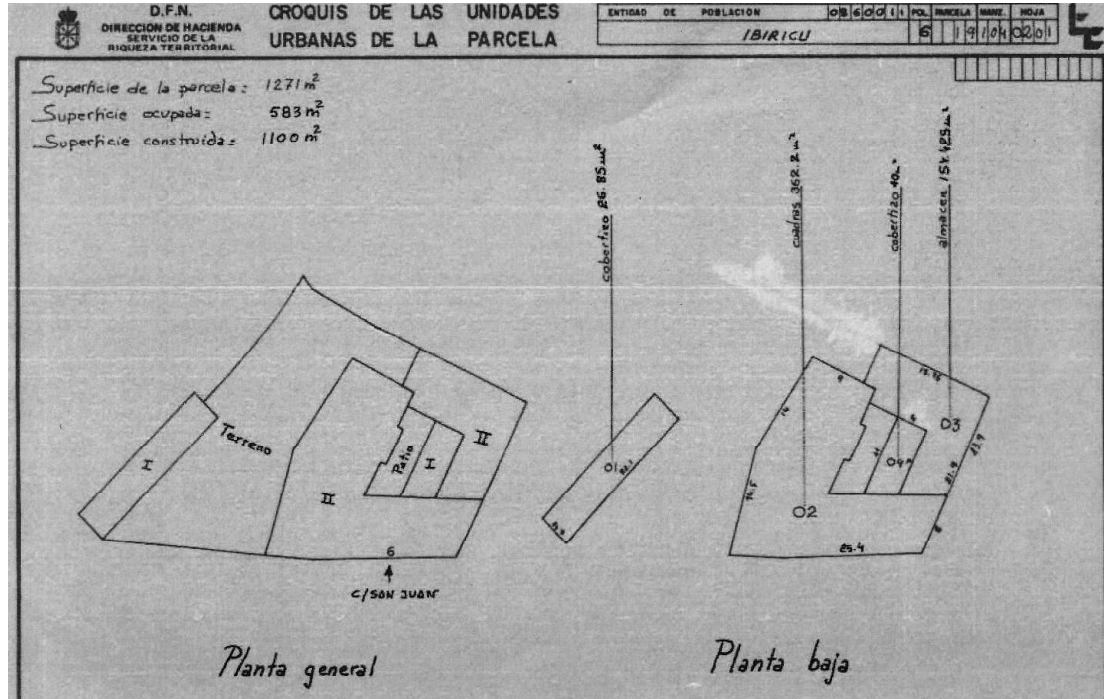


FIRMADO POR

ALBERTO GURBINDO GORTARI
21/04/2026 (según el firmante)

Dicha edificación se desarrollaba en una parcela de 1271 m², de la que ocupaba una superficie de 583 m², con una superficie construida de 1100 m².

Estos datos se deducen de la ficha catastral elaborada por Tracasa previamente al derribo de la edificación existente, y que se refleja a continuación:



SELLO

VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 4920/2026
21/04/2026 14:02

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA PREVIO AL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARA LA PARCELA 19 DEL POLÍGONO 6 DE CATASTRO DE EGÜÉS, EN IBIRICU

Abril de 2026





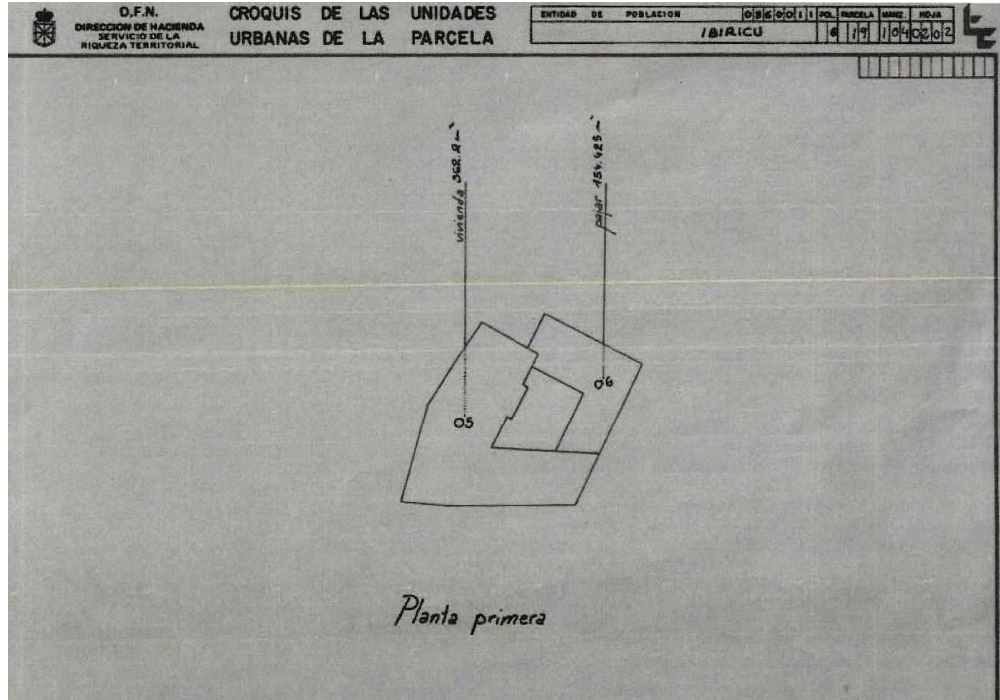
FIRMADO POR

ALBERTO GURBINDO GORTARI
21/04/2026 (según el firmante)



SELLO

VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 4920/2026
21/04/2026 14:02



Planeamiento Vigente

Los parámetros urbanísticos principales del planeamiento urbanístico vigente aplicable a la parcela 19, son los siguientes:

Con carácter general, para Suelo Urbano Consolidado, se establece como aprovechamiento susceptible de apropiación particular el 100% del establecido por la Normativa presente.

1. Ficha Particular UNIDAD UC-29

Se adjunta la ficha escaneada

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA PREVIO AL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARA LA PARCELA 19 DEL POLÍGONO 6 DE CATASTRO DE EGÜÉS, EN IBIRUCU

Abril de 2026

12



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA APLW D3MA 22UP ZWRC

_PPP PREVIO AL PEAU IBIRUCU

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 12 de 18



FIRMADO POR

ALBERTO GURBINDO GORTARI
21/04/2026 (según el firmante)



SELLO

VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 4920/2026
21/04/2026 14:02

265
34

APROBADO EN SESION
PLENARIA DE

30/6/2000

ART.29.- UNIDAD UC-29

1.- NORMATIVA GENERAL.

DELIMITACION.

Está formada por los Suelos Nominados como UC-29 en los correspondientes planos de Gestión.

OBJETIVOS URBANISTICOS.

Consolidar los usos y edificaciones existentes, estableciendo las determinaciones para su Conservación, Adecuación o Sustitución, manteniendo la tipología dominante de vivienda unifamiliar adosada.

CLASIFICACION: SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS.

CALIFICACION : RESIDENCIAL.

TIPOS DE ACTUACION PERMITIDOS:

Conservación, Adecuación, Ampliación y Sustitución de los usos y edificaciones existentes, y obras de nueva planta.

Los edificios protegidos desde las Normas de Protección del Patrimonio no pueden ser objeto de sustitución.



2.- CONDICIONES DE LA EDIFICACION.

TIPOLOGIA: Vivienda Unifamiliar Adosada.

ALINEACIONES: las establecidas en el plano de Ordenación.

PROFUNDIDAD MAXIMA EDIF.: La actual. En caso de sustitución o ampliación de la edificación existente, 20 m. desde la alineación exterior.

FACHADA MINIMA: Ver otras determinaciones

PARCELA MINIMA EDIFICABLE: las existentes

OCUPACION PERMITIDA: La actual. En caso de sustitución, 100% en la profundidad máxima edificable.

Nº MAXIMO DE PLANTAS: Se consolidan las existentes y en caso de sustitución P.Baja + 1 Planta.

ALTURA MAXIMA DE P.BAJA: las existentes y en caso de sustitución 3,50 mts.

ALTURA MAXIMA DE P.PISOS: las existentes y en caso de sustitución 2,70 mts.

3.- CONDICIONES DE USO.

USOS PRINCIPALES: RESIDENCIAL Y LOS VINCULADOS CON EL MISMO.

USOS TOLERADOS: EN P.BAJA: COMERCIAL, SERVICIOS, ALMACENES Y PEQUEÑAS INDUSTRIAS DE TIPO ARTESANA.

USOS PROHIBIDOS: TODOS LOS DEMAS.

4.- CONDICIONES DE GESTION.

Cada parcela constituye una Unidad de Ejecución a efectos de las actuaciones permitidas que serán objeto de licencia mediante la presentación del correspondiente proyecto de obras.

5.- OTRAS DETERMINACIONES.

Se consolidan los frentes de fachada existentes. En caso de obras de nueva planta o sustitución, la alineación de fachada coincidirá con la exterior al menos en el 50% de la longitud de esta última.

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA PREVIO AL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARA LA PARCELA 19 DEL POLÍGONO 6 DE CATASTRO DE EGÜÉS, EN IBIRUCU

Abril de 2026





FIRMADO POR

ALBERTO GURBINDO GORTARI
21/04/2026 (según el firmante)

2. ORDENANZAS: Capítulo 5. GARAJES-APARCAMIENTOS Y SERVICIOS DE VEHÍCULOS

Artículo 34. Previsión de plazas

Con carácter general, se establece la obligación de ejecutar 1 plaza de garaje-aparcamiento cubierto por cada vivienda de nueva construcción.

3. Capítulo 8. ORDENANZA PARTICULAR PARA NÚCLEOS HISTÓRICOS

Artículos del 76 al 82 de las Ordenanzas que establecen los criterios generales de actuación, ocupación en planta, cubiertas, materiales de fachada, huecos, carpintería, cerrajería y vuelos.

4. AUMENTO DE VIVIENDAS PREVISTAS (LEY FORAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO)

Artículo 54. Determinaciones sobre vivienda

1. El planeamiento urbanístico deberá incluir determinaciones para asegurar el cumplimiento de los siguientes estándares mínimos de reserva de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública:

a) En municipios incluidos en el ámbito del planeamiento supramunicipal de la **Comarca de Pamplona** y en municipios que, teniendo en cuenta las previsiones del planeamiento, cuenten con una población igual o superior a 10.000 habitantes: **el 50% de la nueva capacidad residencial**, entendida como **el incremento del número de viviendas prevista** en cada sector o ámbito equivalente, previsto en actuaciones de nueva urbanización, **dotación**, sustitución, y renovación o reforma de la urbanización. Si el incremento en el número de viviendas fuera igual o inferior a 3, los Ayuntamientos podrán reducir o eliminar la exigencia del estándar mínimo de vivienda protegida mediante acuerdo adoptado por mayoría simple del Pleno, sin perjuicio de cumplir lo dispuesto en el apartado 4.c) del presente artículo.

Tal y como se ha expuesto en puntos anteriores, la parcela albergaba una edificación con una superficie construida de **1100m²**.

Por otro lado, el artículo 77 de la Ordenanza Particular para Núcleos Históricos, Criterios Generales de Actuación, establece: **...se permite albergar más de una vivienda por edificio, siempre que la actuación propuesta respeta aquella y el número de viviendas no exceda el valor resultante de dividir la superficie construida total entre 175, admitiéndose en este último valor un margen del 10%...**

Esto significa que la capacidad residencial prevista por el Plan Municipal contemplaba la posibilidad de hacer las siguientes viviendas:

$$1.100 \text{ m}^2 / (175 \text{ m}^2/\text{viv.}) = 6,29 \text{ viviendas} \quad \rightarrow \quad \text{Margen 10\% admitido} = \mathbf{6,92 \text{ Viviendas}}$$

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA PREVIO AL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARA LA PARCELA 19 DEL POLÍGONO 6 DE CATASTRO DE EGÜÉS, EN IBIRUCU

Abril de 2026



SELLO

VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 4920/2026
21/04/2026 14:02



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA APLW D3MA 22UP ZWRC

_PPP PREVIO AL PEAU IBIRICU



FIRMADO POR

ALBERTO GURBINDO GORTARI
21/04/2026 (según el firmante)



SELLO

VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 4920/2026
21/04/2026 14:02

En consecuencia, la actuación urbanística pretendida - construir 7 nuevas viviendas adosadas - **NO SUPONE NINGÚN INCREMENTO DE LA CAPACIDAD RESIDENCIAL PREVISTA EN EL PLAN MUNICIPAL.**

3.3.2.- Objeto y criterios de actuación

La nueva ordenación de la parcela 19 que se recogerá en el futuro documento tramitable, responderá al objetivo y criterios siguientes:

OBJETO DE LA ACTUACIÓN:

El desarrollo de una promoción inmobiliaria residencial que dé solución a la situación actual de abandono de un solar situado en una ubicación muy destacada de la trama urbana de Ibiricu.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN:

- INTEGRACIÓN EN EL ENTORNO
- ADAPTACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS MUNICIPALES
- MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA PERMITIDA
- DISPOSICIÓN DE 7 VIVENDAS ADOSADAS CON SOLUCIONES ADAPTADAS EN LAS ESQUINAS
- EDIFICACIÓN DE CALIDAD EN LOS 7 UNIFAMILIARES PROPUESTOS

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA PREVIO AL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARA LA
PARCELA 19 DEL POLÍGONO 6 DE CATASTRO DE EGÜÉS, EN IBIRUCU

Abril de 2026

15



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA APLW D3MA 22UP ZWRC

_PPP PREVIO AL PEAU IBIRICU

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 15 de 18



FIRMADO POR

ALBERTO GURBINDO GORTARI
21/04/2026 (según el firmante)



SELLO

VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 4920/2026
21/04/2026 14:02

3.4.- MEMORIA DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

La propuesta no tiene incidencia económica significativa ya que se limita a permitir que la superficie edificable asignada en el plan vigente (1100 m² que se derribaron con anterioridad a 2014) se pueda materializar en uno de los usos permitidos en este, sin incremento alguno de aprovechamiento urbanístico sobre el permitido.

Por tanto, pese a ser una Actuación de Dotación:

- No procedería cesión del 10% del incremento del aprovechamiento urbanístico en Unidades de aprovechamiento, por no existir éste.
- No se genera un desequilibrio dotacional entre la situación previa y la derivada de la propuesta. No obstante, se fija una nueva alineación, definida en los planos de este documento, que genera una superficie de 23,89m² que se cederán a Sistemas Generales de Viales, para conseguir una mayor anchura de la calle de acceso a las viviendas.
- Dado que no se incrementa la superficie edificable permitida, no procederían cesiones adicionales para espacios libres y equipamientos comunitarios con carácter de sistema local, de los que el entorno de la parcela tiene de forma más que suficiente, tanto públicos como privados.
- No es necesaria la disposición de plazas de aparcamiento adicionales en el espacio público. Se dispondrán las plazas de aparcamiento que resulten necesarias dentro de las parcelas privadas, según se analiza en el apartado de movilidad de este Plan.

La repercusión económica de la propuesta para la Hacienda municipal es limitada, ya que los servicios urbanos de todo tipo que se prestan en la actualidad se podrían seguir prestando sin un incremento de gasto significativo ya que en la actualidad se dispone de las infraestructuras y personal que atiende a la actual población, que puede servir, con algún moderado incremento, para atender a los nuevos vecinos de las nuevas viviendas.

El Ayuntamiento tendría los siguientes ingresos:

- Ingreso puntual por aplicación del porcentaje correspondiente del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) y la tasa de licencia de obras.
- Ingresos recurrentes en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I.) de las nuevas viviendas; Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E., o Licencia Fiscal); Impuesto de incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (o impuesto de plusvalía municipal); Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (I.V.T.M., o impuesto de circulación); Ingresos por transferencias corrientes; así como tasas para vados, etc.

Analizando la viabilidad para la Hacienda municipal con el detalle correspondiente a una propuesta inicial, la propuesta resulta viable económicamente para el Ayuntamiento.

Asimismo, la propuesta también es viable económicamente para la iniciativa privada que presenta el presente documento para desarrollar su trabajo habitual de promoción inmobiliaria.

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA PREVIO AL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARA LA PARCELA 19 DEL POLÍGONO 6 DE CATASTRO DE EGÜÉS, EN IBIRUCU

Abril de 2026

16



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA APLW D3MA 22UP ZWRC

_PPP PREVIO AL PEAU IBIRICU

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 16 de 18



FIRMADO POR

ALBERTO GURBINDO GORTARI
21/04/2026 (según el firmante)



SELLO

VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 4920/2026
21/04/2026 14:02

3.5.- ESTUDIO DE MOVILIDAD GENERADA

En cuanto al número de plazas de aparcamiento necesarias para las nuevas viviendas, deberán sujetarse a las prescripciones recogidas en las Ordenanzas, Reglamento de Actividades Clasificadas y demás disposiciones vigentes.

“Art. 34. Con carácter general, se establece la obligación de ejecutar 1 plaza de garaje-aparcamiento cubierto por cada vivienda de nueva construcción...”

Por tanto, por aplicación de las ordenanzas de edificación, en cada vivienda adosada corresponde un mínimo de 1 plaza de aparcamiento en el interior de la parcela privada, es decir, un mínimo, de 7 plazas de aparcamiento dentro de las parcelas privadas.

Además, hay que tener en cuenta que en la red viaria pública alrededor de la parcela existen zonas de aparcamiento disponibles.

De lo que se infiere que la propuesta de disposición de 7 plazas de aparcamiento en parcela privada será suficiente para resolver las necesidades de aparcamiento de los nuevos vecinos, sin afectar a los habitantes actuales de Ibiricu.

3.6.- INCIDENCIA AMBIENTAL E IMPACTO DE GÉNERO DE LA PROPUESTA

La presente propuesta no tiene una incidencia ambiental significativa puesto que se trata de regular una actuación edificatoria en una parcela que se encuentra urbanizada.

En cualquier caso, la ligera incidencia será positiva puesto que en la actualidad la parcela se encuentra descuidada y con vegetación dispersa, y tras la actuación se obtendrán parcelas urbanizadas totalmente, con zonas verdes privativas ligadas a las viviendas donde, presumiblemente, habrá arbolado y quizás incluso pequeños huertos urbanos, mejorando la imagen del paisaje del entorno.

Por tanto, **desde el punto de vista medioambiental la propuesta no presenta un cambio medioambiental significativo que, de haberlo, será ligeramente positivo desde el punto de vista medioambiental.**

Por otra parte, **la propuesta va a producir un impacto de género positivo en el entorno**, ya que va a eliminar un espacio con vegetación dispersa y sin iluminación en horario nocturno que puede entenderse como un espacio generador de inseguridad para todas las personas que deambulen por el entorno, pero especialmente para las mujeres de cara a que puedan utilizar el espacio público en condiciones de igualdad y seguridad.

Su eliminación y la disposición de viviendas en la parcela 19 tendrá un doble efecto: por un lado, se eliminará ese espacio sin control visual desde el espacio público que puede entenderse como peligroso o susceptible de serlo; y por otro lado la propia disposición de las futuras viviendas

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA PREVIO AL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARA LA PARCELA 19 DEL POLÍGONO 6 DE CATASTRO DE EGÜÉS, EN IBIRICU

Abril de 2026

17



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA APLW D3MA 22UP ZWRC

_PPP PREVIO AL PEAU IBIRICU

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 17 de 18



FIRMADO POR

ALBERTO GURBINDO GORTARI
21/04/2026 (según el firmante)

generará una mayor presencia de personas por el lugar, colaborando con la percepción de seguridad en los espacios públicos sin discriminación de ningún género.

3.7.- CONCLUSIONES VALORADAS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Una vez finalizado el desarrollo del proceso de participación se elaborará el informe de “CONCLUSIONES VALORADAS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN” en el que se incluirá el análisis y valoración de todas las propuestas y sugerencias que se hayan presentado en el plazo de participación pública.

El informe formará parte del Plan Especial de Actuación Urbana de la parcela 19 de polígono 6 de Ibirucu, en el Valle de Egüés, que se tramitará administrativamente para su aprobación una vez finalizado el proceso participativo.



SELLO

VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR
Registro de entrada nº 4920/2026
21/04/2026 14:02

En Huarte, 08 de abril de 2026

**GURBINDO
GORTARI
ALBERTO -
15863249B**

Firmado digitalmente por
GURBINDO GORTARI
ALBERTO - 15863249B
Nombre de reconocimiento
(DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-158632
49B, givenName=ALBERTO,
sn=GURBINDO GORTARI,
cn=GURBINDO GORTARI
ALBERTO - 15863249B
Fecha: 2026.04.21 14:00:37
+02'00'

Fdo.: Alberto GURBINDO GORTARI, Arquitecto
Colegiado nº1576 en el COAVN

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA PREVIO AL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARA LA
PARCELA 19 DEL POLÍGONO 6 DE CATASTRO DE EGÜÉS, EN IBIRUCU

Abril de 2026

18



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA APLW D3MA 22UP ZWRC

_PPP PREVIO AL PEAU IBIRUCU

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 18 de 18